



Instituto Argentino Excelsior - A4

CONTRATO DE ENSEÑANZA

CICLO LECTIVO 20....

A todas las Familias:

El Instituto Argentino Excelsior A-4 pone en su conocimiento lo siguiente:

1. **Régimen de Asistencia:** El alumno deberá cumplimentar un total de 70% de asistencia en cada uno de los bimestres, caso contrario se calificará al alumno con A (Ausente). En caso que en **el último bimestre** el alumno incurriese con calificación A deberá dar examen complementario en todas las asignaturas.
2. La **matriculación** se registrará exclusivamente por las normas que a continuación se establecen, las cuales se considerarán totalmente aceptadas por cada alumno y sus familias:

❖ De acuerdo a las facultades conferidas a los institutos privados, por legislación vigente, el colegio se reserva el derecho de matriculación y admisión de los alumnos inscriptos el año anterior o ingresantes a Nivel Inicial (Sala de 4), para lo cual se tomará en cuenta: **cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, la pertenencia institucional, estado de deuda por aranceles con la institución, la consecución del vínculo escuela-familia, la situación del alumno en sus recorrido escolar y la incorporación y cumplimiento de las normas de convivencia que se trabajan en nuestra escuela.**

❖ Este contrato tendrá vigencia siempre que no se den alguna o algunas de las siguientes situaciones : **notificación del instituto con causa fundada, donde se manifieste que no se aceptará al alumno para el año siguiente, deuda pendiente por cuotas, no haber pagado la reserva de vacante total a la fecha indicada, no aceptación por parte de los padres y/o representantes de los alumnos de las pautas arancelarias fijadas o por fijarse por el instituto para el año lectivo e incumplimiento de entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción..** El contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución más adelante indicadas.

❖ Las becas y/o descuentos a los alumnos caducan indefectiblemente al finalizar el plazo acordado para ellos y si no existiera tal plazo, al finalizar el año lectivo correspondiente. Asimismo el establecimiento podrá establecer becas temporales o bajo las condiciones que el mismo establezca. Para poder acceder a las becas y/o descuentos deberá cumplir con todos los requisitos preestablecidos por la institución, suscribiendo el respectivo reglamento de becas. El establecimiento se reserva el derecho unilateral y sin posibilidad de apelación de conceder o no las becas solicitadas sin necesidad de fundamento alguno. En el supuesto caso de los alumnos con descuentos o becas parciales, el no pago en término de los valores no bonificados implicará automáticamente la caducidad del descuento o de la beca, revistando el alumno en condición de no becado a partir de la cuota siguiente a la del no pago.

❖ Se deja constancia que la condición de alumno regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija el establecimiento.

❖ El I.A.E. arbitrará las medidas que correspondan cuando por cualquier medio (gráfico, Internet, etc.) se pongan en evidencia el uso indebido del nombre de la institución, o las faltas de respeto para con su personal.

Prof. Nancy A. D'Agostino
Secretaria

Prof. Mariano J. Di Biase
Director

Me notifico del presente Contrato de Enseñanza.

ALUMNO:

SALA/GRADO:

NOMBRES ADULTOS RESPONSABLES:.....

FIRMA:.....